

POLÍTICA NOTICIA

Condenan al Estado en caso Gustavo Petro

Así lo decidió la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al considerar que le vulneraron sus derechos políticos.

Por RICHARD AGUIRRE FERNÁNDEZ



INFORME

ASÍ SERÁ INDEMNIZADO

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) declaró como responsable al Estado colombiano de violar los derechos políticos del senador Gustavo Petro Urrego.

El caso se remonta a la sanción que incluyó la destitución de Petro siendo alcalde de Bogotá, por hechos de 2013 relacionados con el cambio de esquema en el manejo de basuras, que provocó que el 9 de diciembre de ese año, el entonces procurador Alejandro Ordóñez (hoy embajador ante la OEA) lo destituyera y lo inhabilitara por 15 años para cargos públicos.

La Corte manifestó que “el Estado es responsable por la violación del derecho conte-

La Corte IDH declaró que la Sentencia en sí es un acto de reparación, pero ordenó dos compensaciones económicas:

- La primera, de diez mil dólares (unos \$37 millones con la tasa de cambio de este martes) “como compensación por el daño inmaterial sufrido”.
- La segunda, de 18 mil dólares adicionales, por gastos de representación (equivalentes a \$68 millones con la tasa de cambio de hoy), según se lee en la sentencia.



El hoy senador Gustavo Petro Urrego llevó el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en octubre de 2013, que aprobó estudiar la demanda el 6 de diciembre de 2016. FOTO COLPRENSA

nido en el artículo 23 de la Convención”, relacionado con los derechos políticos.

La Corte destaca que “el Estado, dentro del plazo de un año contado a partir de la notificación de esta Sentencia, rendirá al Tribunal un informe sobre las medidas adoptadas para cumplir con la misma” y, de igual manera, le dice al Estado que supervisará el cumplimiento de esta sentencia y “dará por concluido el presente caso una

vez que el Estado haya dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la misma”.

Petro, por su parte, dijo que la decisión de la Corte representa “un triunfo de la lucha democrática colombiana”.

Mirada política

Luis Trejos, docente de la Universidad del Norte, asegura que queda en evidencia que “en su momento la sanción impuesta por la Procuraduría tuvo motivaciones políticas y

no jurídicas al violar los principios de imparcialidad, presunción de inocencia y el derecho a la defensa”.

Carlos Arias, docente de la maestría en comunicación política de la Universidad Externado, sostiene que la decisión fortalece la posición del Senador con miras a las elecciones de 2022. “Le da mensajes racionales y emocionales a su posición de perseguido político que con el fallo se confirmarían” ■

RECUERDA RECLAMAR

VENTILADOR DE TORRE con control remoto

imágenes de referencia



Un respiro de aire fresco para tu hogar u oficina

LLÉVALO POR SOLO 12 CUPONES +

\$139.900

SIN CUPONES POR \$174.900

Características

- ⚡ Potencia 45W
- 🕒 Temporizador de 3 y hasta 7 horas
- 🌀 3 modos de ventilación y 3 niveles de velocidad

- ↻ Rotación de 180°
- 🔧 Motor en aluminio
- 📏 Medidas: 80cm x 14cm x 14cm
- 🎨 Color: negro



Control remoto con alcance de 6 metros



ADQUIÉRELO haciendo tu reserva en el 444 2307

MÁS INFORMACIÓN EN LA LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE

339 33 33 promociones.elcolombiano.com

*El valor del domicilio puede variar de acuerdo a las cantidades y distancia a recorrer. *Reservas del 2 al 17 de agosto, entregas a partir del 18 de agosto
 * Promoción para UN VENTILADOR DE TORRE CON CONTROL REMOTO – Se habilitaron la cantidad en un total de 3.800 reservas para adquirir 3.800 productos disponibles – las reservas se van agotando a medida que va avanzando la actividad promocional. Reservas hasta el 17 de agosto de 2020 o hasta que se agoten las reservas disponibles, lo que ocurra primero. El producto tiene una garantía de DOCE (12) MESES y solo cubre defectos de fabricación. – No válido para menores de edad, no acumulable con otras promociones. – Para municipios habilitados por fuera del Vallé de Aburrá y Rionegro aplica una mecánica de reserva y entrega del producto diferente. – Ver más términos y condiciones en la cuponera, en la publicación del periódico EL COLOMBIANO del 02 de agosto de 2020 o en promociones.elcolombiano.com – Se debe leer muy bien el manual antes de hacer uso del producto. Al ser esta mecánica una venta convencional, no procede el derecho de retracto. Para los otros municipios del Departamento de Antioquia que no cuentan con la distribución del periódico el producto solo se podrá adquirir por domicilio – Ver más términos y condiciones, la mecánica de venta y las condiciones del domicilio en la cuponera, en la publicación del periódico EL COLOMBIANO del 02 de agosto de 2020 o en promociones.elcolombiano.com